CONTRATACION DIRECTA Nº 002/2010
PROVISIÓN DE RESMAS DE PAPEL Y OTROS
PAC - COD. 196011

ACTA DE EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS Y OFERTAS

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil diez, siendo las nueve horas, se reúnen los miembros del **Comité de Evaluación de la Vicepresidencia de la República**, con el objeto de analizar y evaluar las ofertas recibidas y aceptadas en el Acto de Apertura de sobres de la **Contratación Directa Nº 002/2010 "PROVISIÓN DE RESMAS DE PAPEL Y OTROS - Pac. Cod. 196011,** realizado en fecha doce de abril del año dos mil diez, del que participaron las siguientes empresas: **MOLMAN S.A., TELEXPAR S.R.L, DALMI S.R.L,** y **GOLDEN TRADE S.R.L.**

Seguidamente el Comité de Evaluación pasa a analizar los documentos presentados conforme a los requisitos solicitados a los oferentes, comprobando que los mismos están completos y cumplen con los requisitos legales para participar de la contratación, en concordancia a lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

En estas condiciones, evaluamos las ofertas presentadas por las empresas verificándose en este acto que:

- La Empresa Molman S. A., en su oferta presentada respecto al Ítems 6 - **Toalla de Papel desechable, - Caja de 8 Unidades,** ha consignado el monto de Gs. 10.800 (guaraníes diez mil ochocientos) PRECIO UNITARIO. Posterior al proceso de Apertura de sobres, la misma Empresa, por nota de fecha 16 de abril de 2010, comunica que por un error de tipeo se consignó en forma errónea el monto debiendo ser de Gs. 86.400 (guaraníes ochenta y seis mil cuatrocientos) el precio unitario.

A razón de lo señalado anteriormente con respecto a la empresa Molman S. A. y atendiendo a lo dispuesto en el Art. 26, párrafo tercero de la Ley 2.051 "De contrataciones Públicas" que señala claramente: "... Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculos en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, ***siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios..***", y viendo que efectivamente sí modifica el valor del precio unitario, lo cual lo descalifica como oferente aun teniendo la oferta más baja y finalizado el análisis de las mismas este Comité de Evaluación RECOMIENDA ADJUDICAR la Contratación Directa Nº 002/2010 "PROVISIÓN DE RESMAS DE PAPEL Y OTROS" - PAC - COD. 196011, **a la segunda oferta más baja**, a la Empresa **DALMI S.R.L.,** por un monto de ***Gs. 14.541.670 (guaraníes catorce millones quinientos cuarenta y un mil seiscientos setenta)*** **IVA incluido**, por cumplir todos los requerimientos peticionados en el pliego y por cubrir las necesidades de la Institución, de conformidad a lo dispuesto según cuadro comparativo de precios y adjudicación:

Nº de Ítem	Código	Descripción del Bien	Presentación	UM	Cant. Máx.	DALMI S. R. L.	
						Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total Cant. Máx.
1	14111507-001	Papel tamaño carta	Tamaño 216x279mm, 75 g/m²	Resma x 500 h.	30	14.399	431.970
2	14111507-002	Papel tamaño A4	Tamaño 210x297mm, 75 g/m²	Resma x 500 h.	80	15.125	1.210.000
3	14111507-003	Papel tamaño oficio	Tamaño 216x330mm, 75 g/m²	Resma x 500 h.	150	16.830	2.524.500
4	14111704-002	Papel higiénico perfumado	Doble Hoja, Blanco, 30mx10cm c/u.	Paq. 4Unid.	1000	8.459	8.459.000
5	55121606-001	Etiqueta autoadhesiva	Auto adhesivas, 16 rótulos por plancha (Tamaño A4)	Paq. x 25 planchas	25	33.000	825.000
6	14111703-001	Toalla de Papel desechable	Intercalada, para uso en dispenser, tamaño 22x21 cm. x 400 h. (aprox.)	Caja de 8 Unidades	10	109.120	1.091.200
TOTAL							**14.541.670**

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto siendo las nueve y treinta horas del día consignado precedentemente, suscribiendo los presentes el acta, previa lectura y ratificación de su contenido, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Lic. **Ricardo Gerard Gaona Jara**
Director Gral. de Administración y Finanzas

Ing. **Juan Ernesto González Duarte**
Secretario General Interino

Señora **Margarita Rebollo de Valiente**
Coordinadora del Gabinete de Gestión Social